

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2025
DAC - 45116 -2025

Señor
ALEXIS VELANDIA
saralopez7293@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación radicada en el correo electrónico de la línea 110 remitido a CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., el día 10 de diciembre de 2025

Respetado usuario:

Atendiendo su solicitud oficio del asunto, recibido en el correo electrónico de la línea 110, mediante la trazabilidad No. 163866215, donde manifiesta, « **Derecho de petición – Solicitud de intervención urgente por riesgo sanitario y de seguridad En la ciudad de Bogotá** », **CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1175 de 2015 en donde menciona lo relevante al procedimiento cuando existe falta de competencia cita, “*si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente*”; por lo mencionado anteriormente se da traslado en competencia a la empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA. Por tratarse de temas de su competencia.**

Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario, por medio del correo electrónico línea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Cordial Saludo.



HERBERT J. KALLMANN G.
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboro: MAV